

EN CONCON, 27 FEB 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
E. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
F. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
G. D.A. N° 3654 del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
H. Ord. N° 8, de fecha 03 de enero de 2024, Ord. N° 29, 30, 31, 32, de fecha 16 de enero del 2024 de la Dirección de Cultura, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico, para Director y Profesores de la Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas de Concón adjuntando además los Términos de Referencia.
I. Certificado de disponibilidad N° 83 de fecha 16 de enero de 2024, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 18.328.892 el que debe ser imputado en la cuenta 22.11.999.001 denominada "Otros Fdos. Propios"
J. Decreto Alcaldicio N° 246 de fecha 25 de enero del 2024 y Ficha ID 3585-5-IN24 de mercado Publico y los antecedentes recepcionados.
K. Acta de evaluación de fecha 20 de febrero de 2024 en donde se propone al Alcalde la Contratación de YERKO ANDRES JAMET RETAMAL, RUT [REDACTED] y su visto bueno.

CONSIDERANDO: Que YERKO ANDRES JAMET RETAMAL, RUT [REDACTED] cuenta con experiencia en el área de docencia musical, especialidad violín en diversas orquestas, agrupaciones, conservatorios y colegios de la región de Valparaíso, entre las que cuenta la orquesta Cámara de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, agrupación cuarteto Hemiola. Colegio Alemán de Valparaíso, Colegio Esperanza de Quilpué. Así mismo la profesional cuenta con experiencia musical en diversas orquestas y agrupaciones de la región de Valparaíso y del país. Dicha profesional cuenta con habilidades de liderazgo, organización, manejo de responsabilidades, proactividad, analítica y creativa, con excelente capacidad de trabajo en equipo y habilidades, así como con habilidades comunicativas para el aprendizaje, por lo que se resuelve:

DECRETO:

- 1.- **RATIFÍQUESE**, Contratación de los Servicios Personales Especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente YERKO ANDRES JAMET RETAMAL, RUT N° [REDACTED] en el cargo de PROFESOR DE VIOLIN MODULO 1, en la orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas de la Municipalidad de Concón conforme a los Términos de Referencia que se adjunta y que pasan a formar parte integrante de este Decreto, cargo que se desempeñara desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, con costo total de \$ 2.800.128, los que se pagaran parcializados en 12 cuotas mensuales de \$ 233.344, retenciones incluidas, las que se pagaran previamente certificado los servicios por la contraparte técnica.
2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico. El Contrato se formalizará con la Orden de Compra
3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PSI/VST/rf

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	27 FEB 2024	